

**CONVOCATORIA**de Infraestructura  
para**ARTES  
ESCÉNICAS****CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS****INFORME DE EVALUACIÓN****LINEA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y COMPRA.**

(Diciembre 30 de 2016)

La Secretaría de Cultura Ciudadana abrió el dos de septiembre de 2016 la **Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas**, cuyo objeto es Fortalecer la infraestructura para los espectáculos públicos de artes escénicas a través de la asignación de los recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural de acuerdo con las líneas definidas por el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana y en consonancia con los objetivos de la Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

1- **PROPUESTAS RECIBIDAS:** El dos (02) de diciembre a las 3:00pm cerró la Convocatoria de Infraestructura para las artes escénicas en la línea de **COMPRA, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION**, con un total de una (01) propuesta recibida en la línea de Mejoramiento, una (01) propuesta en la línea Construcción y cero (0) propuestas en línea de compra.

2- **PROCESO DE SELECCIÓN DE JURADOS:** Mediante Resolución N.193 de 2016 se nombraron los jurados que evaluaron esta modalidad.

3- **PROCESO DE EVALUACIÓN:** Los jurados evaluaron las propuestas recibidas con base en los siguientes criterios:

CRITERIO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO DESGLOSADO	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR CRITERIO
TRAYECTORIA	Ver cuadro subsiguiente		30
COHERENCIA Y PERTINENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO	1. Entre la necesidad identificada y los objetivos propuestos.	10	30
	2. Entre cada uno de los ejes de desarrollo.	10	
	3. Entre las actividades propuestas y los resultados esperados.	10	



**CONVOCATORIA**de Infraestructura  
1999**ARTES  
ESCÉNICAS**

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PLANTEAMIENTO CONCEPTUAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO	1. Viabilidad del planteamiento conceptual, técnico y económico.	20	40
	2. Análisis del presupuesto (Conforme a los estándares de precios de mercado).	10	
	3. Cotejo de los documentos técnicos presentados en relación con el espacio que se presente adquirir o intervenir.	10	
TOTAL			100

TRAYECTORIA		PUNTAJE
Años de funcionamiento	De dos a diez años	5 PUNTOS
	De diez años y un día a quince años	10 PUNTOS
	De quince años y un día a veinte años	15 PUNTOS
	De veinte años y un día a treinta años	20 PUNTOS
	Más de treinta años	30 PUNTOS

4- **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

Código Interno	Propuesta	Participante	Documento	Línea	Jurado 1 GUSTAVO BERNAL ARANGO	Jurado 2 MAURICIO CELIS	Jurado 3 JOHN JAIRO ACOSTA	Puntaje final
PJ-00008909 82202-3-38106	Intervenir el patrimonio del inmueble del Teatro Pablo Tobón para vivir el patrimonio intangible	Fundación Pablo Tobón Uribe	890982202-3	Mejoramiento y/o adecuación	75	75	75	75,00



**ARTES  
ESCÉNICAS**

PJ-00008909 82479-6-38157	Renovación de la estructura metálica del módulo norte - Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez	Asociación Medellín Cultural	890982479-6	Construcción	90	95	85	90,00
------------------------------	---	------------------------------	-------------	--------------	----	----	----	-------

5- Durante la deliberación los jurados recomendaron otorgar los recursos a las entidades siempre y cuando se acojan las siguientes recomendaciones:

**5.1 FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1493 de 2011, los recursos de la contribución parafiscal cultural tienen una destinación orientada específicamente al fortalecimiento de los espacios para las artes escénicas. El jurado determina que el proyecto cumple parcialmente con tal propósito, en ese sentido, que solo deben apoyarse con estos recursos, las siguientes intervenciones:

- Intervenciones en el sótano teniendo en cuenta que este espacio atiende los requerimientos y necesidades que el sector de las artes escénicas demanda.
- Impermeabilización de terrazas ya que atiende al mantenimiento y preservación de la edificación.

**Observaciones:**

Es necesario hacer una re evaluación de las actividades a ejecutar aprobadas por el jurado, además, debe estar sustentado por un análisis de precios unitarios.

Debe aportarse un cronograma detallado y los diseños arquitectónicos finales de las intervenciones aprobadas.

**Nota del jurado:** La intervención relacionada con la de adecuación de la terraza frontal no cumple con los fines establecidos en la Ley, pues los objetivos de estos recursos, son estimular el fortalecimiento y desarrollo de las artes escénicas.

**5.2 ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL**

Debe presentar cofinanciación de los recursos restantes debido a que el valor del proyecto supera el monto establecido para la línea (\$200.000.000).

En el entendido de que se trata de una obra de gran magnitud, que se encuentra en ejecución, los recursos provenientes de la presente convocatoria deberán destinarse a un porcentaje de obra que no se haya ejecutado al momento de otorgar los recursos.

6- Se le informa a los participantes que cuentan con plazo de UN (1) día hábil

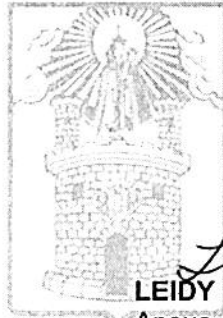


**CONVOCATORIA**de Infraestructura  
para**las ARTES  
ESCÉNICAS**

contado a partir de la publicación del presente informe para presentar sus observaciones, únicamente se recibirán a través del correo convocatorias.cultura@medellin.gov.co dichas observaciones sólo podrán versar sobre aspectos procedimentales más no sobre la asignación de los puntajes, pues la Secretaría de Cultura Ciudadana acata las recomendaciones de los jurados para otorgar los estímulos.

**EQUIPO TÉCNICO CONVOCATORIA**


**DAVID QUINTERO PÉREZ**  
Coordinador Convocatoria




**NATALIA RIVEROS GONZALEZ**  
Apoyo Jurídico



**LEIDY CAROLINA MARIN SANCHEZ**  
Apoyo Administrativo

# Alcaldía de Medellín

